



INICIO DEL EXPEDIENTE			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO	ABIERTO SIMPLIFICADO		
TIPO DE CONTRATO	Obra <input type="checkbox"/>	Suministro <input type="checkbox"/>	Servicio <input checked="" type="checkbox"/>
TRAMITACIÓN	Ordinario <input type="checkbox"/>	Urgencia <input type="checkbox"/>	Emergencia <input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO SOLICITANTE	CENTRO DE COSTE		
RESIDUOS	LA MARINA ALTA - DENIA CC 09/98		
OBJETO DEL CONTRATO			
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS Y AGUAS SANITARIAS GENERADAS EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RU DE DÉNIA (ALACANT).			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Indicando lotes si es el caso)			
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Periodo 2 años)	IVA (10 %)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (iva incl.)	
113.256,00 €	11.325,60 €	124.581,60 €	
IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS (1 mes)	PRÓRROGA (1 meses)	IVA (10 %)	PRÓRROGA (iva incl.)
	4.719,00 €	471,90 €	5.709,99 €
MODIFICADO CONTRATO (12,5% del Presupuesto Base de Licitación)	MODIFICADO (12,5 %)	IVA (10 %)	MODIFICADO (iva incl.)
	14.157,00 €	1.415,70 €	17.129,97 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (el resultante del Presupuesto Base de Licitación, las prórrogas y el modificado)	VALOR ESTIMADO	IVA (10 %)	VALOR ESTIMADO (iva incl.)
	132.132,00 €	13.213,20 €	147.421,56 €
CLASIFICACIÓN EXIGIDA			
CÓDIGOS NUTS y CPV PROPUESTOS	90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Inmediato a la finalización de los contratos anteriores que le preceden		
FINANCIACIÓN EUROPEA (Naturaleza del fondo, indicación porcentaje de financiación del mismo y su nomenclatura)			
PROPUESTA RESPONSABLE DEL CONTRATO	Jefe de Planta		

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJ.: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD MEDIOAMBIENTAL, ETC.



PENALIZACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>De acuerdo al artículo 122.3 de la LCSP, los PCAP podrán establecer penalidades en los casos de incumplimiento y en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, se aplicará penalización en los casos de incumplimiento del criterio de emisiones de acuerdo a un 2% menos del coste por tonelada en todos aquellos casos en los que el vehículo que realice la carga no cumpla con el criterio que provocó la asignación de puntos de adjudicación.</p> <p>Este porcentaje se aplicará únicamente al coste €/t de la carga efectivamente transportada por ese vehículo y directamente en la factura generada por el servicio afectado.</p> <p>Del mismo modo, en el caso de incumplimiento del plazo de máximo de retirada (48 horas) se podrá imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no podrá ser superior al 0,15 por 100 del Presupuesto del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 10 por cien del precio del contrato.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La facturación se realizará mensualmente y recogerá todos los servicios realizados en la Planta durante ese mes.</p> <p>Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación fehaciente de cumplimiento del servicio.</p>
PLAZO DE ENTREGA	
LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN	<p>Planta de Transferencia de RU de Denia Partida Caragussos Rames, parcelas 313 y 314 03700 Denia (Alacant)</p>
RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS	

CONDICIONES DE LICITACIÓN	
FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	<p>De acuerdo con el artículo 103, del Capítulo II, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, no es aplicable la revisión de precios para el objeto de este contrato.</p>
GARANTÍA PROVISIONAL	<p>LCSP</p>
GARANTÍA DEFINITIVA	<p>LCSP</p>

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES	
CRITERIOS DE ADMISIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Las empresas licitadoras deberán disponer de la autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos codificados con el código LER 20 03 03, de acuerdo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.2. Compromiso firmado por el licitador gestor de la instalación de ACEPTACIÓN de los residuos durante la toda la duración del contrato, incluidas sus prórrogas, con indicación de su localización, certificando en el mismo la capacidad suficiente para el desarrollo del servicio objeto de contrato, de acuerdo con las toneladas estimadas.3. Las empresas licitadoras deberán de estar autorizadas para el transporte de residuos con LER 20 03 03 de acuerdo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. <p>Para el caso en que se pretenda subcontratar la prestación correspondiente al transporte del residuos con LER 20 03 03 de acuerdo con lo regulado en el presente Pliego, se deberá presentar por el licitador escrito de manifestaciones al respecto indicando la empresa o empresas con las que subcontratará el transporte, donde conste todos los datos fiscales y de contacto de las mismas y anexando a este escrito copia las autorizaciones o comunicaciones que habiliten a estas empresas para el transporte de residuos de acuerdo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.</p>
CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL	<p>LCSP</p>



CRITERIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

LCSP

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán 65 puntos a la oferta más económica, puntuándose proporcionalmente por orden decreciente el resto de las ofertas.

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula, para cada uno de los lotes.

$$POi = 65 * [(PBL - Oi) / (PBL - MO)]^{0.8}$$

Donde:

POi = Puntuación de la oferta que se valora.

PBL = Precio base de licitación

Oi = Oferta que se valora.

MO = Mejor oferta.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal. La fórmula elegida atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y guarda una adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias, siempre en relación a las ofertas económicas recibidas.

- **Criterios cualitativos:** De 0 a 35 puntos.

La adjudicación de puntos en base a los siguientes criterios cualitativos podrá alcanzar un máximo de 35 puntos:

-Criterio reducción de emisiones (0-15 puntos):

Se valora la puesta a disposición de vehículos que cumplan con la normativa anticontaminación Euro 6 para la prestación solicitada.

Se acreditará su cumplimiento entregando un listado de los vehículos Euro 6 que el adjudicatario pondrá a disposición del servicio, indicando su matrícula y anexando la ficha técnica e ITV o cualquier otra documentación complementaria que garantice la observancia de este requisito.

La distribución de vehículos mínimos necesarios será de un vehículo.

Se entenderá que cumple el criterio de reducción de emisiones cuando la empresa justifique de la forma anteriormente indicada, que pone a disposición como mínimo los vehículos Euro 6 requeridos.

-Criterio de Tiempo de Respuesta: Hasta 20 puntos.

Se valorará el tiempo de respuesta sobre cada aviso realizado, de la siguiente manera:

Tiempo de respuesta menor o igual a 24horas	20 Puntos
Tiempo de respuesta mayor de 24 horas y menor o igual a 48horas	10 puntos
Tiempo de respuesta mayor de 48 horas	0 puntos

OTRAS INFORMACIONES

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada una oferta en la que Reciclatge de Residus La Marina Alta SA tras su estudio, presume fundadamente que la proposición no puede ser cumplida, como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, Reciclatge de Residus La Marina Alta SA dará audiencia al ofertante que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones del cumplimiento de la misma. De acuerdo con el precepto referido, en el apartado 2, letra B del mismo, y dado que concurren pluralidad de criterios de adjudicación, se establecen a continuación los casos en que una oferta se considera anormal o desproporcionada:



	<ul style="list-style-type: none">• <u>Para el criterio económico:</u> <p>Se considerará que una empresa puede incurrir en oferta anormal o desproporcionada de acuerdo con los criterios indicados en el Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si presentada la justificación correspondiente Reciclatge de Residus La Marina Alta SA estimase tras su estudio que la misma no puede ser cumplida satisfactoriamente, será desestimada la oferta.</p> <p>En este punto, solo se analizará el aspecto económico de la oferta, ya que el otro criterio de valoración, no deja lugar a la presentación de una oferta anormal o desproporcionada.</p>
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten variantes
SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO	No hay.
SUBCONTRATACIÓN	___ INDICARLO EN LA OFERTA ECONÓMICA (DECIR SI O NO)

Fdo: José Asensio Cantó
Jefe de Planta de Reciclatge de Residus La Marina S.A.